

202208

Nº 202. 208

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MANUEL MARTIN PEREZ

RESIDENCIA: BUENAVISTA DEL NORTE (TENERIFE) calle
del Perdón nº 21.

ENUNCIADO: CAJA PLEGABLE PARA EL TRANSPORTE DE
MERCANCIAS

Prioridad: Patente n.º del

202208

1

El invento se refiere a una caja plegable para el transporte de mercancías que presenta la ventaja de que estando fuera de uso, puede ser plegada hasta ocupar un volumen mínimo que facilita al máximo su almacenamiento y transporte.

5

Como se verá posteriormente, pese a la posibilidad de plegado que se ha apuntado, la caja posee una estructura robusta que la capacita para ser empleada en las más adversas condiciones, teniendo una especial aplicación en el transporte de frutas, a bordo de barcos mercantes y vehículos de carga en general.

10

La caja se proyecta construirla en materiales plásticos, resistentes y fáciles de lavar, y puede estar dotada de perforaciones tanto en la tapa y en el fondo, como en las paredes laterales, para que se aireen los productos contenidos en su interior.

15

De acuerdo con el invento, la caja se constituye a partir de un panel rectangular, en funciones de fondo, cuyo panel lleva dos piezas planas, también rectangulares abisagradas a sus lados menores y presenta emergiendo perpendicularmente de sus bordes mayores, pequeños tabiques fijos de diferente altura a los que a su vez van abisagradas otras piezas planas. La altura de estas piezas planas, sumadas a los tabiques mencionados, dan en cada caso la misma altura que tienen las piezas abisagradas a los lados menores, de tal manera que encontrándose todas las piezas abisagradas en situación perpendicular al fondo conforman paredes del mismo tamaño.

20

25

30

Se verá luego que todas las piezas abisagradas se pliegan hacia el mismo lado, poseyendo el tabique fijo

202208

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

202208

1 menor una altura suficiente para salvar los espesores de
las piezas planas abisagradas a los lados menores del fon-
do, cuando éstas están superpuestas a dicho fondo, mien-
tras que el tabique 5 posee una altura suficiente para sal-
5 var los espesores de las mencionadas piezas abisagradas
a los lados menores, más el espesor de la pieza plana que
va abisagrada al tabique fijo menor.

10 El mantenimiento de las piezas abisagradas en su
situación eréctil operativa se puede obtener con la cola-
boración de medios de abroche mutuo entre cada dos piezas
adyacentes, e incluso solamente mediante la utilización
de una tapa.

15 Para que se comprenda más fácilmente las caracte-
rísticas y forma de plegado de la caja plegable para el
transporte de mercancías que la invención propone, se acom-
paña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas
diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

20 La figura 1ª representa una vista en perspectiva
de una caja construida de acuerdo con la invención, estan-
do dicha caja en situación desplegada, pero sin armar.

La figura 2ª representa una vista en planta su-
perior de una tapa que es aplicable con la caja dibujada
en la figura 1ª.

25 La figura 3ª, finalmente, representa una vista
en desarrollo de la caja que se representa en la figura
1ª.

30 Basicamente, de acuerdo con lo que ya se ha di-
cho y se observa ahora en los dibujos, la caja se constitu-
ye a partir de un panel rectangular 1 en función de fondo
que lleva abisagrados a sus dos lados menores dos piezas

202208

1 planas 4 y 5, tambien rectangulares, quedando solidariza-
dos a sus lados mayores dos pequeños tabiques fijos 2 y 3
que son de diferente altura (el 2 más alto que el 3) y
que llevan cada uno abisagrada tambien una pieza plana de
5 forma rectangular 6 y 7. Se observará que la pieza 6 que
va abisagrada sobre el tabique fijo 2, que es el mayor de
los dos, presenta una altura más pequeña que la pieza pla-
na 7 que va abisagrada sobre el tabique fijo 3. Esto obe-
dece a que una vez levantadas las piezas 6 y 7 hasta si-
10 tuarlas en continuación de los tabiques 2 y 3, en situa-
ción perpendicular al fondo 1, deben alcanzar la misma al-
tura total siendo esta altura equivalente a la que alcan-
zan estando derechas las piezas 4 y 5 abisagradas a los
lados menores del fondo 1.

15 En la figura 3ª, donde se representa en desarro-
llo la caja 3, se sitúan los tabiques fijos 2 y 3 en pro-
longación coplanaria del fondo 1, aunque ésta no sea su
postura real, para que se observe con mayor claridad cual
es la diferencia de altura que existe entre los mismos,
20 y la forma en que esta diferencia de altura influye entre
las diferencias de altura de las piezas 6 y 7 abisagradas
a los mencionados tabiques fijos.

25 Con esta organización se comprende perfectamen-
te que al levantar todas las piezas abisagradas, situándo-
las perpendicularmente al fondo 1 e interacoplándolas entre
sí, bien mediante medios de enganche cualesquiera 8, esta-
blecidos sobre los bordes adyacentes de las piezas, o bien
mediante una tapa como la que se representa en 9, se cons-
truye un contenedor capaz y robusto en el que pueden trans-
30 portarse todo género de objetos. Si estos objetos son fru-

202208

1 tas, por ejemplo que debido a su carácter perecedero precisan ventilación, el fondo 1 y la tapa 9, así como las paredes laterales pueden ir dotadas de orificios de ventilación 10.

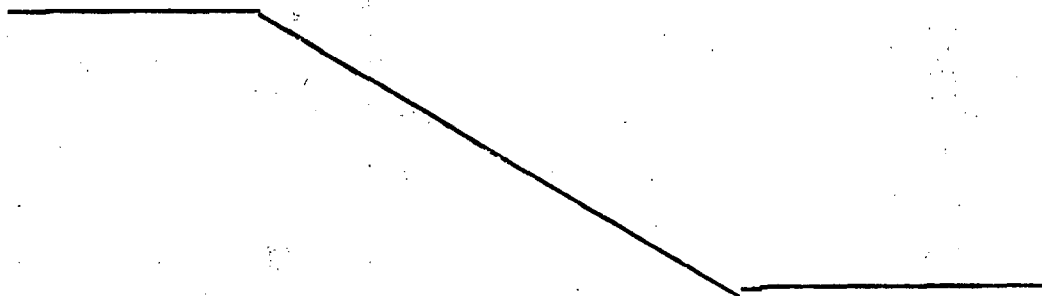
5 Por otro lado y debido a la diferencia de altura de los tabiques 2 y 3 y al tamaño relativo de todas y cada una de las piezas articuladas, la caja puede plegarse fácilmente ocupando un volumen mínimo de la siguiente manera:

10 En primer lugar se pliegan las piezas 4 y 5 hacia adentro hasta que reposen sobre el fondo 1. En esta situación las tapas 4 y 5 no llegan a solaparse una sobre la otra por ser sus longitudes sumadas inferior a la longitud total del fondo 1.

15 La altura del tabique fijo 3 es suficiente para salvar el grosor determinado por estas piezas 4 y 5 y permitir que la pieza 7 al ser basculada hacia adentro, se apoye sobre estas piezas 4 y 5 quedando en situación paralela al fondo 1.

20 Finalmente, la altura del tabique fijo 2 es suficiente para salvar los grosores sumados de las piezas 4 ó 5, y la pieza 7, de tal manera que la pieza 6 pueda quedar apoyada sobre la 7 en situación paralela al fondo 1.

25



30

202208

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1 1.- CAJA PLEGABLE PARA EL TRANSPORTE DE MERCAN-
CIAS, que estando especialmente concebida para el transpor-
te de frutas y obteniéndose preferiblemente en material plás-
tico, se caracteriza esencialmente porque se constituye a -
5 partir de un panel rectangular, en funciones de fondo, cuyo
panel lleva dos piezas planas, también rectangulares, abisa-
gradas a sus lados menores, y presenta emergiendo perpendi-
cularmente de sus bordes mayores pequeños tabiques fijos de
diferente altura, a los que a su vez van abisagradas otras
10 piezas planas, que sumadas a los tabiques mencionados dan -
en cada caso la misma altura que tienen las piezas abisagra-
das a los lados menores, con la particularidad de que todas
las piezas abisagradas se pliegan hacia un mismo lado, pose-
yendo el tabique fijo menor una altura suficiente para sal-
15 var los espesores de las piezas planas abisagradas a los la-
dos menores del fondo, cuando éstas están superpuestas a di-
cho fondo, mientras que el tabique fijo mayor posee una al-
tura suficiente para salvar los espesores de las mencionadas
piezas planas abisagradas a los lados menores, más el espe-
20 sor de la pieza plana que va abisagrada al tabique fijo me-
nor.

25 2.- CAJA PLEGABLE PARA EL TRANSPORTE DE MERCAN-
CIAS, según 1, caracterizada porque las piezas planas abi-
sagradas cuentan con medios para mantenerse en situación per-
pendicular respecto al fondo, materializados dichos medios
en órganos de enganche mútuos y en una tapa que las abarca
a todas ellas, simultáneamente.

30 3.- CAJA PLEGABLE PARA EL TRANSPORTE DE MERCAN-
CIAS, según 1 y 2, caracterizado porque tanto el fondo, co-
mo la tapa, como las piezas laterales pueden tener orificios

202208

-9 -

1

de aireación.

4. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
CAJA PLEGABLE PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 abril 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

10

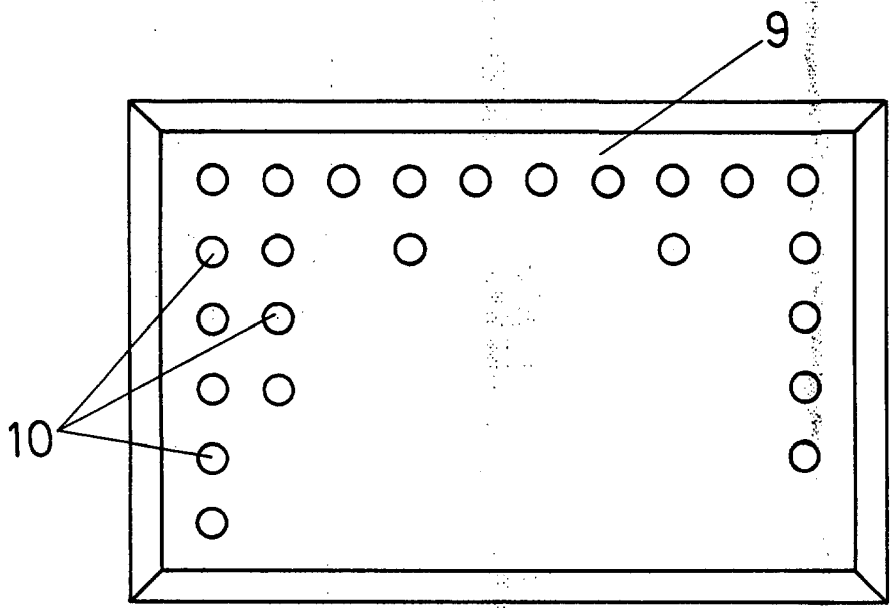
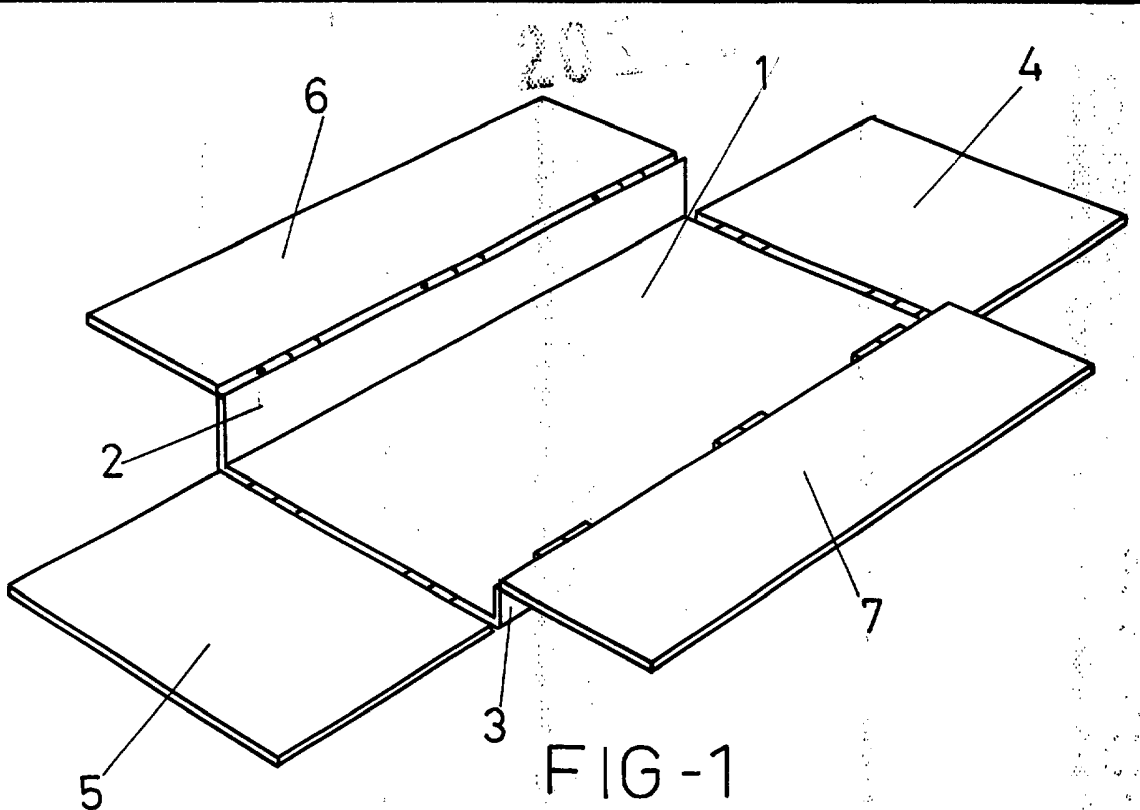


15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

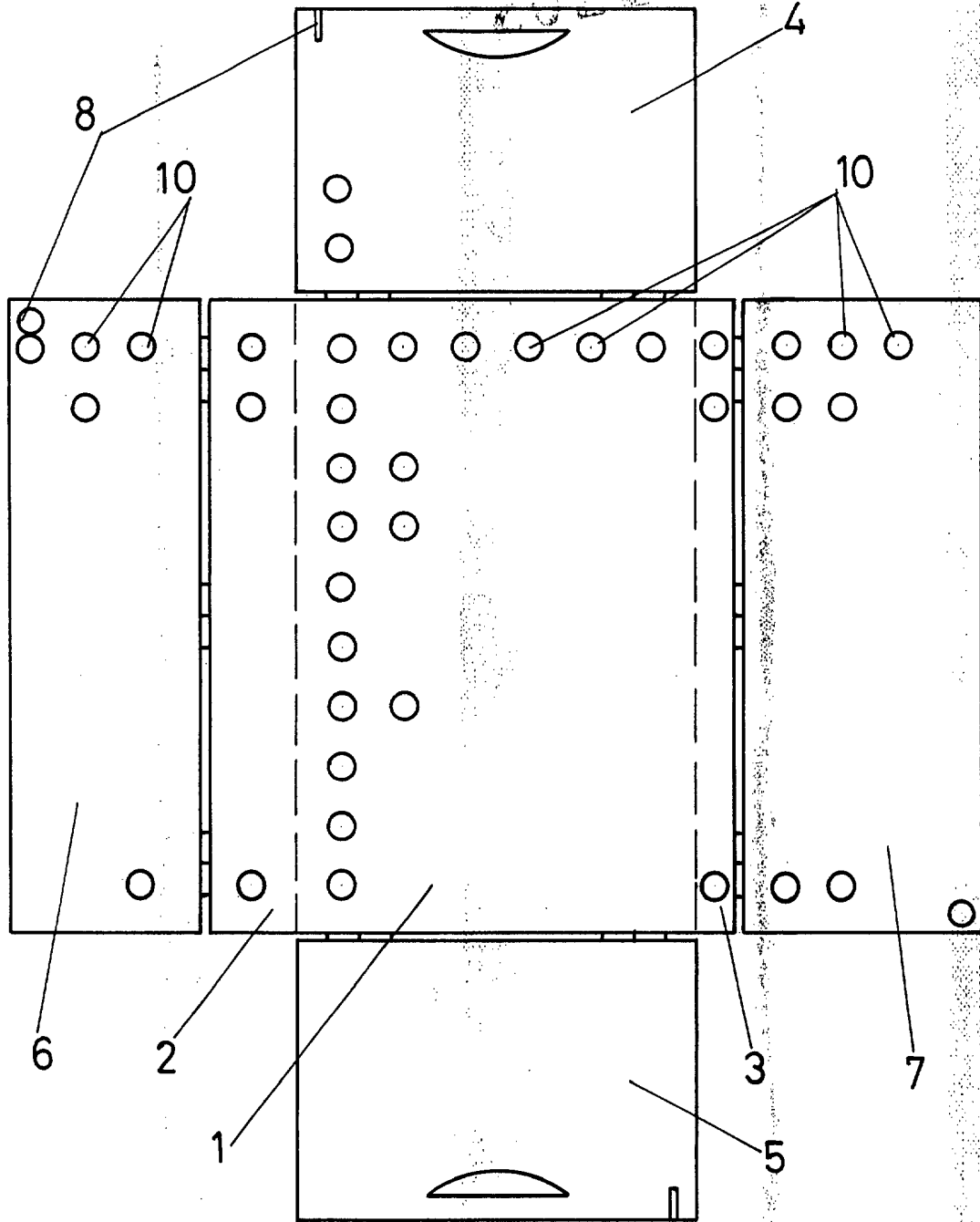


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de abril de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.